



**porCausa**  
Investigación y periodismo

Informe

# Los peces perdidos de África Occidental

El impacto de la pesca ilegal, no declarada y no reportada, y la captura sin declarar de las lotas extranjeras

Alfonso Daniels, Miren Gutiérrez, Gonzalo Fanjul, Arantxa Guereña, Ishbel Matheson y Kevin Watkins

Junio de 2016



**Overseas Development Institute**

203 Blackfriars Road  
London SE1 8NJ

Tel. +44 (0) 20 7922 0300

Fax. +44 (0) 20 7922 0399

E-mail: [info@odi.org.uk](mailto:info@odi.org.uk)

[www.odi.org](http://www.odi.org)

[www.odi.org/facebook](https://www.odi.org/facebook)

[www.odi.org/twitter](https://www.odi.org/twitter)

Se anima a los lectores a reproducir material de los informes de ODI para sus propias publicaciones, siempre y cuando no sean vendidas comercialmente. Como titular del copyright, ODI solicita el debido reconocimiento y una copia de la publicación. Para uso online, pedimos a los lectores enlazar su publicación con la fuente original de la página web de ODI. Las opiniones presentadas en este informe pertenecen en exclusiva a los autores y no representan necesariamente las opiniones de ODI.

© Overseas Development Institute 2016. Este trabajo tiene licencia Creative Commons con Atribución-Licencia No Comercial (CC BY-NC 4.0)

Foto de portada: Un miembro de la Guardia Costera de Estados Unidos y un navegante de la marina ghanesa inspeccionan un navío pesquero sospechoso de pesca ilegal, 2014. Crédito: Marina de Estados Unidos.

Este informe fue financiado por el Africa Progress Panel; sin embargo, las opiniones expresadas pertenecen en exclusiva a los autores y no reflejan necesariamente las políticas oficiales del Africa Progress Panel.



# Resumen del informe

La sobreexplotación de los recursos pesqueros en los mares del mundo ha alcanzado niveles catastróficos. Numerosos caladeros importantes están reduciéndose. Numerosas especies están siendo empujadas hacia la extinción. La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) está muy implicada en esta sobreexplotación. Hasta una quinta parte de las capturas pesqueras de todo el mundo proceden de la pesca INDNR, un elemento que vincula a los consumidores de Europa, EE.UU. y Asia con una práctica que está propiciando una tragedia global que conlleva la sobreexplotación de un recurso de propiedad común.

África Occidental es el epicentro de la tragedia. Las costas de esta región alojan algunos de los caladeros de pesca más abundantes del planeta, que actúan como un imán para los buques comerciales que abastecen a Europa y a los rápidamente crecientes mercados de Asia. Los beneficios generados son sustanciales. Sin embargo, como lo señaló el exsecretario general de Naciones Unidas, Kofi Annan en el informe "Cereales, pescado, dinero" ante el Africa Progress Panel (2014), la sobreexplotación de los recursos pesqueros de África Occidental ha producido devastadoras consecuencias sociales, económicas y humanas. Se está destruyendo el sustento de los pescadores artesanales, se está perdiendo una fuente vital de proteínas y están desapareciendo oportunidades para el desarrollo de la producción y el comercio regionales. Y la pesca INDNR está muy involucrada.

En los últimos años se han renovado las iniciativas internacionales para combatir la sobreexplotación pesquera y las actividades INDNR. Se han reforzado marcos regulatorios para el seguimiento e información a través de las Medidas del Estado (rector) del puerto. Las legislaciones y los códigos de conducta voluntarios de los países importadores están reforzando los incentivos para cumplir las prácticas pesqueras sostenibles. Estas iniciativas, aunque alentadoras, no consiguen frenar las prácticas de pesca INDNR. Demasiados gobiernos de Europa y de los mercados emergentes se adhieren a los principios promotores de estas medidas en las conferencias internacionales, pero omiten implementarlas localmente.

Este informe identifica dos prácticas que constituyen el meollo de la discrepancia entre los principios de la pesca sostenible y las prácticas del mundo real.

La primera práctica tiene que ver con los buques frigoríficos y los transbordos: implica que las capturas se cargan directamente desde los pesqueros a estos grandes navíos frigoríficos y procesadores en alta mar. Las actividades de los buques frigoríficos constituyen en

torno al 16% de las exportaciones de pescado de África Occidental.

Utilizando un exclusivo sistema de datos realizamos un seguimiento de los buques frigoríficos que faenan en aguas de África Occidental. La base de datos de UVI (Identificadores únicos de buques) de FishSpektrum Krakken® —un recurso para la identificación de pesqueros y transportes de pescado— es el mayor recurso de seguimiento de pesqueros que existe en el mundo. En 2013 se identificaron 35 buques frigoríficos pesqueros que visitaron el litoral de África Occidental. La mayoría faenaban bajo banderas de conveniencia (BDC), siendo Vanuatu el país de matriculación preferido.

Las señales del seguimiento de algunos de estos 35 buques apuntan a actividades sospechosas. Estas señales eran congruentes con operaciones de transbordo sistemáticas y generalizadas. Parte de estas actividades tiene lugar en las Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) de dos países —Senegal y Costa de Marfil— que tienen prohibidos los transbordos por ley. En otros casos, las actividades de transbordo parecen no estar autorizadas, o inadecuadamente supervisadas. Hemos facilitado pruebas detalladas del seguimiento de cuatro buques identificados. Aunque no sugerimos que las naves en cuestión realicen actividades INDNR, en cada caso existen interrogantes pendientes de respuesta.

La segunda práctica identificada en el informe tiene que ver con el modo de transportar las exportaciones. Calculamos que en torno al 84% de las exportaciones pesqueras de África Occidental sale de la región en grandes contenedores refrigerados. Esto es parte de un patrón global, en virtud del cual los contenedores representan un gran porcentaje, creciente, del comercio pesquero. Desde una perspectiva de gobernanza, la cuestión es que los contenedores están sujetos a requisitos de declaración menos estrictos.

Aunque el cumplimiento de las normas de la UE exige a pesqueros y buques frigoríficos que notifiquen con razonable antelación a las autoridades portuarias sus intenciones de descargar sus capturas, los contenedores no están obligados a hacerlo, lo cual puede debilitar la eficacia de la vigilancia portuaria.

Además, de acuerdo con las normas actualmente vigentes de la UE, resulta difícil determinar la magnitud y legalidad de las capturas procedentes de aguas de África Occidental, porque los contenedores están exentos de regulaciones que disponen la inspección de los desembarcos en puertos de la UE.

Las consecuencias no son teóricas, sino muy reales. La Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca de la Comisión Europea confirmó a los autores del presente informe que, entre 2012 y 2014, solamente 135 partidas de contenedores de pescado procedentes de todo el mundo fueron bloqueadas por sospechas de INDNR. Esta cifra representa apenas una minúscula fracción del pescado que entra a la UE desde el extranjero.

Acabar con la pesca INDNR y fomentar sectores pesqueros nacionales y regionales sólidos supondrán múltiples ventajas en cuanto a desarrollo. Estas ventajas no se producirán automáticamente. Los gobiernos de la región deben hacer mucho más para promover sectores de procesamiento equipados para agregar valor a las capturas realizadas en sus aguas, fomentando el comercio regional. Sin embargo, si existiesen las políticas adecuadas estimamos que podrían crearse más de 300.000 nuevos puestos de trabajo, y vincular a los pescadores artesanales con los consumidores a través de una dinámica red comercial. Otras ventajas para el desarrollo serían las derivadas del aumento de la renta generada por las exportaciones. Por otra parte, la gestión sostenible de los recursos pesqueros reforzaría la seguridad alimentaria, al ampliar el suministro de proteínas.

Hemos definido una serie de políticas prácticas para concretar estas ventajas. Algunas de estas políticas requieren actuaciones multilaterales a nivel global:

- Establecimiento de una base de datos y sistema de seguimiento global. Debería crearse una base de datos mundial y centralizada de buques dedicados a actividades INDNR bajo los auspicios de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) y la Organización Marítima Internacional (IMO), con plena accesibilidad para las autoridades nacionales. Todos los pesqueros vendrían obligados a contar con un número de registro de ID exclusivo, lo cual dificultaría evadir la detección. La información de seguimiento de buques que presentamos en este informe ilustra las posibilidades. El desarrollo de un sistema de seguimiento global podría financiarse aplicando un gravamen a las flotas pesqueras comerciales.
- Cierre del vacío jurídico con respecto a contenedores de pesca INDNR. Los buques de contenedores que transporten pescado estarían sujetos a los mismos requisitos de inspección y declaración que los buques frigoríficos y pesqueros.
- Prohibición de buques incluidos en listas negras de actividades INDNR. A los buques incluidos en listas negras por prácticas INDNR, así como a sus armadores y operadores, debería prohibírseles faenar y registrar nuevas naves. Las actividades deberían actuar con diligencia para prohibir a buques y armadores incluidos en la lista negra la entrada a las ZEE en las que se hayan

producido actividades INDNR, e imponer sanciones punitivas que generen fuertes efectos disuasivos. En caso de que no se adopten medidas a nivel local, deberían hacerlo las autoridades de la jurisdicción de matriculación y/o titularidad sustancial. Deberían otorgarse amplias facultades a Interpol para perseguir e investigar actividades INDNR, y publicar listas negras de los implicados en las mismas. Definir la pesca INDNR como delito transnacional. Esta propuesta, favorecida por Noruega, pondría las actividades INDNR bajo competencia de Interpol, otorgando a este organismo de seguridad los recursos y poderes necesarios para investigar y procesar estos casos.

En última instancia, la eficacia de cualquier régimen rector global para la pesca en África Occidental dependerá de dos factores regionales críticos: el liderazgo de los gobiernos africanos, y el desarrollo de capacidades. Entre las prioridades podríamos mencionar:

- Mejora de la transparencia. Los gobiernos africanos y sus socios comerciales deberían divulgar íntegramente sus acuerdos de pesca, incluyendo información sobre cuotas y precios, así como los acuerdos de licencias y contratos de fletamento. Además, las capturas declaradas deberían compararse periódicamente con los datos comunicados a la FAO y otros organismos.
- Prohibición de transbordos en alta mar. Los países de África Occidental deberían prohibir los transbordos en alta mar, siguiendo las prácticas de Senegal y Costa de Marfil dentro de sus ZEE. Podrían convenirse dispensas para puertos que no admitan grandes buques frigorífico, permitiéndose los transbordos bajo condiciones estrechamente vigiladas cerca de las instalaciones portuarias.
- Mejora de las medidas portuarias. Todos los países de África Occidental, y de otras regiones, deberían ratificar de inmediato el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR, instrumento vinculante, cuyo objeto es reforzar los controles en puertos en los que se desembarcan y declaran las capturas pesqueras, y denegar el acceso a navíos sospechosos de actividades INDNR. El tratado fue aprobado por la FAO en 2009, y entró en vigor el 5 de junio de 2016. Sin embargo, hasta la fecha Gabón, Guinea-Bissau y Sudáfrica son los únicos países de la región que lo han ratificado. Globalmente, aunque la UE y EE.UU. han ratificado el tratado, las naciones pesqueras más importantes —China, Corea del Sur y Rusia— todavía no lo han hecho.
- Actuaciones de refuerzo de las capacidades regionales. La comunidad internacional debería incrementar la ayuda y la asistencia técnica
- a los países del África Occidental. El Banco Mundial, el Banco de Desarrollo Africano y la FAO deberían

---

cooperar en el apoyo al desarrollo de capacidades para el manejo de los sistemas de seguimiento global satelitales y terrestres.

- Los países donantes de ayuda de la UE y de mercados emergentes —como China— con grandes flotas regionales deberían contribuir a la compra y operaciones de una flota guardacostas ampliada para proteger las ZEE. Podrían pactarse planes de patrullaje conjunto, que inicialmente hagan hincapié en los dos principales ‘ejes de transbordos’ de África Occidental: uno en las proximidades de Guinea y Guinea-Bissau, incluyendo Cabo Verde, Senegal y Gambia; el otro en el golfo de Guinea, incluyendo Ghana, Togo, Benín y Nigeria, identificados por la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito (OFDPD) de Naciones Unidas. Además, las fuerzas navales de

los países litorales tendrían que colaborar más en la vigilancia y protección de sus aguas, especialmente en aquellas que son fundamentales para las comunidades que dependen de la pesca costera.

- Refuerzo de la reglamentación. Concertadamente con Interpol, la Unión Africana debería elaborar una lista negra de actividades INDRD de todo el continente. Todos los gobiernos de la región deberían revisar detenidamente las licencias otorgadas a navíos registrados bajo banderas de conveniencia, que en ocasiones son el equivalente a los paraísos fiscales para evadir impuestos. Debería considerarse la aplicación de impuestos a las banderas de conveniencia en los tratados de pesca, y los fondos así obtenidos deberían aplicarse para reforzar las capacidad de vigilancia de pesca INDRD.



---

ODI es el grupo de expertos independientes líderes en el Reino Unido en desarrollo internacional y asuntos humanitarios.

---

Se anima a los lectores a reproducir material de los informes de ODI para sus propias publicaciones, siempre y cuando no sean vendidas comercialmente. Como titular del copyright, ODI solicita el debido reconocimiento y una copia de la publicación. Para uso online, pedimos a los lectores enlazar su publicación con la fuente original de la página web de ODI. Las opiniones presentadas en este informe pertenecen en exclusiva a los autores y no representan necesariamente las opiniones de ODI. © Overseas Development Institute 2016. Este trabajo tiene licencia Creative Commons con Atribución-Licencia No Comercial (CC BY-NC 4.0)

Todos los informes de ODI están disponibles en [www.odi.org](http://www.odi.org)

Foto de portada: Un miembro de la Guardia Costera de Estados Unidos y un navegante de la marina ghanesa inspeccionan un navío pesquero sospechoso de pesca ilegal, 2014. Crédito: Marina de Estados Unidos.

**Overseas Development Institute**  
203 Blackfriars Road  
London SE1 8NJ  
Tel +44 (0) 20 7922 0300  
Fax +44 (0) 20 7922 0399

[www.odi.org](http://www.odi.org)